

## **ESPIONAJE DEPORTIVO Y SUS CONSECUENCIAS DISCIPLINARIAS: DÓNDE TERMINA EL SCOUTING Y EMPIEZA LA TRAMPA**

### **El caso Southampton y un debate que atraviesa todo el deporte profesional**

El reciente escándalo que ha salpicado al Southampton tras las acusaciones de espionaje al Middlesbrough durante el playoff de ascenso a la Premier League ha vuelto a poner sobre la mesa una cuestión tan antigua como difícil de delimitar y castigar en el deporte profesional ¿dónde termina el análisis legítimo del rival y dónde comienza el espionaje ilícito?

Según la resolución disciplinaria de la English Football League (EFL), organismo encargado de gestionar las categorías inferiores a la Premier League, miembros vinculados al Southampton llevaron a cabo observaciones clandestinas de entrenamientos de varios rivales, entre ellos Middlesbrough, Ipswich Town y Oxford United, en los días previos a encuentros oficiales. La Comisión Disciplinaria no dudó en calificar los hechos como un plan deliberado y organizado desde los niveles superiores del club para obtener una ventaja competitiva.

La sanción fue histórica: expulsión de los playoff de ascenso eliminando cualquier posibilidad de promoción a Premier League, una deducción adicional de cuatro puntos para la temporada siguiente y la apertura paralela de una investigación por parte de la FA.

Más allá del caso concreto, este episodio reabre un debate jurídico especialmente interesante. En el deporte profesional moderno, la información tiene un peso fundamental: datos tácticos, métricas físicas, scouting avanzado... forman parte de la estructura ordinaria de cualquier club profesional. En un ecosistema donde la información tiene un valor competitivo gigantesco, la frontera entre scouting legítimo y espionaje ilícito cada vez parece más difusa.

### **¿Qué entendemos por espionaje deportivo?**

A diferencia de otras materias disciplinarias más desarrolladas, el espionaje deportivo rara vez aparece definido expresamente en reglamentos disciplinarios, eso no significa que quede fuera del control jurídico.

De forma general, el espionaje deportivo puede entenderse como la obtención ilícita o no autorizada de información estratégica con el objetivo de obtener una ventaja competitiva indebida sobre un rival. La clave está en diferenciar esta conducta de un estudio legítimo del rival, algo plenamente aceptado dentro del deporte profesional.

El problema aparece cuando se sobrepasan determinados límites como grabaciones ocultas, acceso indebido a sistemas internos de equipos rivales o espionaje de entrenamientos privados como en el caso del Southampton. En estos casos no hablamos

de preparación competitiva, sino de conductas que afectan directamente a principios estructurales del deporte como la igualdad competitiva o la integridad de las competiciones.

### **Integridad competitiva y disciplina deportiva**

Al no existir una tipificación específica del espionaje deportivo, las ligas y federaciones suelen acudir a cláusulas generales vinculadas a principios como el fair play, la buena fe o la integridad de la competición.

Precisamente eso ocurrió en el caso Southampton. La EFL aplicó tanto la Regulation 127 que prohíbe expresamente observar entrenamientos rivales dentro de las 72 horas previas al partido como la Regulation 3.4, que obliga a los clubes a actuar “con la máxima buena fe” respecto a los demás participantes de la competición.

La resolución disciplinaria resulta especialmente relevante porque deja claro que el problema no reside únicamente en si la información obtenida alteró efectivamente el resultado deportivo, sino en el mero hecho de haber tratado de obtener una ventaja competitiva indebida. El hecho de que el Southampton empatara o incluso perdiera algunos de los partidos investigados no elimina la existencia de una ventaja competitiva ilícita. Para la EFL, la obtención de información que el rival desea mantener confidencial constituye por sí misma una vulneración de la integridad competitiva.

La resolución también introduce otro elemento muy relevante: la responsabilidad institucional. La Comisión no trató los hechos como actuaciones aisladas de empleados individuales, sino como un fallo estructural y organizativo del club, señalando además la utilización de trabajadores junior e interns para realizar las observaciones clandestinas bajo presión de personal senior.

El caso del Southampton no es un episodio aislado. En los últimos años varias ligas y organizaciones deportivas han tenido que enfrentarse a situaciones similares, aunque con respuestas disciplinarias diferentes dependiendo del modelo competitivo y el peso otorgado la integridad de la competición.

### **Houston Astros (MLB): cuando el espionaje ayudó a ganar las World Series de Beisbol**

Probablemente el caso más famoso de espionaje deportivo moderno en las ligas americanas fue el de los Houston Astros en la MLB.

Entre 2017 y 2018, la franquicia desarrolló un sistema ilegal de robo de señales de los jugadores rivales mediante cámaras instaladas en el estadio y transmisión en tiempo real de la información a los bateadores. A través de golpes sobre cubos de basura o el uso de silbatos, los bateadores de Houston recibían avisos sobre el tipo de lanzamiento que iba a ejecutar el pitcher rival.

El escándalo adquirió una dimensión enorme porque no se trataba de una conducta aislada, sino de un sistema estructural organizado desde dentro de la franquicia. La MLB

concluyó que la conducta había comprometido gravemente la integridad competitiva de la liga y las sanciones fueron ejemplares: multas millonarias, pérdida de elecciones del Draft para la franquicia, y suspensiones para directivos.

Sin embargo, la MLB decidió no anular el título de las World Series conquistado en 2017 ni los premios individuales que habían obtenido los jugadores de Houston.

Desde el punto de vista jurídico el caso de Astros dejó varias conclusiones interesantes. La primera es que las ligas estadounidenses al ser ligas cerradas protegen especialmente la integridad competitiva porque el valor económico de la competición depende directamente de su credibilidad. En un modelo sin ascensos ni descensos, donde las franquicias forman parte de un ecosistema conjunto, cualquier alteración de la igualdad competitiva afecta al producto global.

La segunda es la relevancia que tuvo en este caso la responsabilidad institucional. La MLB no trató el caso como conductas atribuibles a individuos, sino como un fallo de compliance deportivo dentro de la organización.

### **El Spycgate de los New England Patriots (NFL)**

En 2007, los New England Patriots de Tom Brady y Bill Belichick, fueron sancionados por grabar ilegalmente señales defensivas de equipos rivales desde ubicaciones no autorizadas.

La NFL entendió que dicha práctica vulneraba directamente las reglas competitivas y la integridad de la competición. Las consecuencias incluyeron multas económicas y pérdida de elecciones del Draft para la franquicia, y una multa personal de 500.000 dólares a Belichick, una de las mayores sanciones económicas impuestas a un entrenador en la liga.

Aquí aparece un elemento disciplinario muy relevante: la reincidencia. La trayectoria previa de Belichick y las sospechas recurrentes alrededor de determinadas prácticas competitivas influyeron notablemente en la severidad de la respuesta de la NFL. Esto conecta con uno de los principios clásicos del derecho disciplinario deportivo: individualización de la sanción atendiendo al contexto, antecedente y gravedad de la conducta.

### **El fútbol europeo y una frontera mucho más ambigua**

El fútbol europeo ha convivido tradicionalmente con una mayor tolerancia hacia determinadas “zonas grises” vinculadas al acceso a información táctica rival.

Uno de los ejemplos más conocidos fue el caso de Marcelo Bielsa en el Leeds United. En 2019, el técnico argentino reconoció públicamente haber enviado observadores a entrenamientos del Derby County antes de un partido decisivo de la Championship inglesa.

La FA acabó sancionando económicamente al Leeds, aunque el propio Bielsa defendió que se trataba de una práctica históricamente extendida dentro del fútbol profesional.

El episodio evidenció algo importante: culturalmente, el fútbol europeo ha tolerado durante años ciertas prácticas relacionadas con el acceso a la información táctica rival, siempre que no existiera una vulneración tecnológica o institucional especialmente grave.

Sin embargo, el caso del Southampton parece marcar una línea mucho más dura. Y no es casualidad. El crecimiento económico del fútbol, unido a la sofisticación tecnológica de los departamentos de análisis, ha convertido la protección de la información estratégica en una cuestión mucho más sensible que hace apenas una década.

### **El verdadero problema: la información como ventaja competitiva**

El deporte profesional siempre ha buscado ventajas competitivas. Esa es precisamente la esencia de la competición. La cuestión es qué límites acepta cada sistema deportivo para obtenerlas.

Cuanto más valiosa es la información más fina se vuelve la línea entre análisis legítimo y espionaje ilícito. Y probablemente ahí reside el verdadero reto regulatorio de los próximos años. No se trata únicamente de castigar conductas concretas, sino de definir hasta dónde puede llegar la obtención información competitiva sin poner en riesgo principios esenciales como la igualdad y la integridad de las competiciones. El problema no es obtener una ventaja, es hacerlo rompiendo reglas que sostienen la credibilidad del deporte.

En este sentido, las ligas cerradas norteamericanas tienen a proteger la competición como un producto económico conjunto donde la credibilidad del sistema resulta esencial para todas las franquicias. El fútbol europeo, históricamente más tolerante con ciertas prácticas relacionadas con el scouting, parece avanzar progresivamente hacia un enfoque más estricto.

Porque al final, el verdadero problema no es obtener una ventaja competitiva, es hacerlo rompiendo las reglas que sostienen la credibilidad del deporte.

Cándido Cantalejo Gómez

---

**EDITA: IUSPORT**

**Junio 2026**